

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE 2010.

## Asistentes:

Sr. Alcalde

D<sup>a</sup> María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D<sup>a</sup> Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D. Javier Guibert Vara de Rey

D<sup>a</sup> Cristina Grau López

Excusa asistencia: D<sup>a</sup> María Victoria Cardona Robledano

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,05 horas del día 25 de marzo de 2010 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Sometida a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, de 21 de enero de 2010, tras corregir en punto 4 Ofensa por Fenosa, asunto de San Antolín por “asunto de la urbanización de San Antolín” en final del punto 5 y anteponer “Doña Cristina Grau: en la frase del 6 que comienza por “Ante la pregunta...”, se aprueba por unanimidad.

Acto seguido se someten a deliberación los siguientes asuntos del orden del día:

## **2.- INTEGRACIÓN EN EL PROGRAMA CRECEMOS COMO CENTRO INCOMPLETO (EDUCACIÓN INFANTIL).**

Informa la Sra. Alcaldesa de que la Diputación Provincial de Segovia comunica mediante escrito de 26 de febrero de 2010 que ha decidido incorporar al Ayuntamiento de Navas de Riofrío en el programa Crecemos, para lo cual se firmará un convenio administrativo entre la Consejería de Familia y la propia Diputación, incluyendo, entre otros, a nuestro Ayuntamiento, a fin de suscribir posteriormente un convenio individual entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento en el que se especifiquen las obligaciones y compromisos entre las partes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero de la Consejería de Educación, que regula los requisitos de los centros incompletos y las obligaciones que han de asumir los Ayuntamientos, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Quedar enterado de la inclusión del Ayuntamiento de Navas de Riofrío en el Programa Crecemos.

Segundo: Comprometerse el Ayuntamiento a cumplir los requisitos y obligaciones que impone el Decreto 12/2008, de 14 de febrero para poner en marcha el Centro Incompleto del programa Crecemos y cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en la materia.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución de este acuerdo y la suscripción del referido convenio.

### **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE “ESTANCIA EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (PROGRAMA CRECEMOS).**

Expone la Sra. Alcaldesa que una con carácter previo a la implantación del servicio de estancia en la escuela de educación infantil (programa Creceemos), se hace necesaria la implantación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho servicio, para lo cual se ha emitido informe por Secretaría y se ha aportado el estudio económico que justifica el importe de la tasa, a fin de poder establecer las tarifas en la correspondiente Ordenanza fiscal. Para la realización de dicho estudio se han tenido en cuenta las tarifas que se exigen en los Municipios del entorno, así como los estudios económicos de los mismos, que cuentan ya con cierta experiencia.

Se produce una exposición de las tarifas que propone la Sra. Alcaldesa para los horarios planteados, esto es, en 110 euros/mes en horario de 9 a 15 y un sobrecoste de 25 € para ampliación en una hora, sea de 8 a 9, sea de 15 a 16h. La matrícula costará el primer año 50 €y la mitad los siguientes.

Se producen diversas intervenciones, destacando la propuesta de la Sra. Grau, quien plantea limitar el coste a 100 €/mes.

Concluida la deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad de los seis concejales asistentes:

Primero: Aprobar la imposición de la tasa por prestación del servicio de estancia Escuela de Educación Infantil (Programa Creceemos).

Segundo: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la citada tasa y las tarifas correspondientes en la forma propuesta por la Alcaldía.

Tercero: Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en caso de que no se presenten alegaciones ni reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, entrando en vigor al día siguiente de la publicación íntegra de su texto.

### **4.- APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO COMÚN, APROBACIÓN DE NUEVA AGRUPACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

La Sra. Alcaldesa informa de que la Junta de Agrupación constituida en 1987 para sostenimiento de Secretario Común entre los Municipios de La Losa, Navas de Riofrío y Ortigosa del Monte, se reunió el pasado día 9 de febrero adoptando el siguiente acuerdo:

*“La Sra. Alcaldesa de La Losa expone que por la Alcaldía de Ortigosa del Monte se ha tomado la iniciativa de proponer a los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación la disolución de la Agrupación actual de los tres Municipios, basada en la sensible alteración de las condiciones de población, presupuesto gestionado y carga de trabajo que se tuvieron en cuenta para la constitución de la Agrupación vigente, que se inició con unos 750 habitantes en conjunto y ahora cuenta con unos 1.500.*

*Propone en su escrito el Sr. Alcalde de Ortigosa del Monte la exclusión de la Agrupación de dicho Ayuntamiento de la referida Agrupación, pues cuenta con medios suficientes para prestar el servicio con carácter exclusivo, sin perjuicio de que pueda buscar otras alternativas viables.*

*Por su parte, tanto la Sra. Alcaldesa de La Losa como la Sra. Alcaldesa de Navas de Riofrío manifiestan su voluntad de constituir una nueva Agrupación entre sus Municipios para sostenimiento de Secretario común, pues entienden que las circunstancias lo avalan, tanto por población como por presupuesto y carga de trabajo.*

*En consecuencia, los representantes municipales acuerda por unanimidad:*

*Primero: Aceptar la iniciativa del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte en orden a disolver la Agrupación de Municipios para sostenimiento de Secretario común constituida en 1987 por La Losa, Navas de Riofrío y Ortigosa del Monte.*

*Segundo: Llevar a cabo los procedimientos oportunos para la aprobación de la disolución de la Agrupación e iniciar los trámites para la constitución de una nueva Agrupación entre los Municipios de La Losa y de Navas de Riofrío.*

*Tercero: Comprometerse a someter la propuesta a la aprobación de los respectivos Plenos municipales en cuanto afecte a su competencia, incluidos los Estatutos de la nueva Agrupación”.*

Tras breve exposición de la trayectoria de la Agrupación, de los requisitos y procedimiento por parte del Sr. Secretario, que informó el expediente, se produce una breve deliberación sobre el tema, señalando D. José García - Loygorri que se debería consultar con carácter previo a la disolución y nueva agrupación a la Junta de Castilla y León para ver si es viable económicamente la Agrupación, señalándose por la Presidencia que quien mejor conoce la capacidad del Ayuntamiento somos nosotros mismos y que la Junta tendrá que estudiar el expediente antes de aprobarlo y allí verá si existe o no suficiencia.

Una vez debatido el tema, se acuerda con el voto favorable de 4 de los 6 concejales y la abstención de los otros dos (D. José García-Loygorri y D. Javier Guibert) y por tanto con mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar la disolución de la Agrupación voluntaria Municipios para sostenimiento de Secretario en común del puesto de Secretaría-Intervención constituida por los Ayuntamientos de La Losa, Navas de Riofrío y Ortigosa del Monte.

**SEGUNDO:** Aprobar simultáneamente la constitución de agrupación voluntaria de municipios entre el Ayuntamiento de La Losa y el Ayuntamiento de Navas de Riofrío con el objeto de sostener en común el puesto único de secretaría-intervención.

**TERCERO.-** aprobar los estatutos reguladores de dicha agrupación, en los términos que de forma literal se reproduce a continuación:

**“ESTATUTOS DE AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN COMÚN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA LOSA Y DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA).**

*Artículo 1º.-*

*Los Municipios de La Losa y de Navas de Riofrío se constituyen en Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención común, que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables.*

*Artículo 2º. –*

*La Agrupación de Municipios que se constituye tiene como único objeto disponer de y sostener una Secretaría-Intervención común para todos ellos, con el régimen, derechos y obligaciones que se expresan en los artículos siguientes.*

*Artículo 3º. –*

*La capitalidad de la Agrupación, a sus solos efectos, se fija en el Municipio de La Losa. Su sede radicará en la Casa Consistorial del mismo.*

*Artículo 4º .-*

*La clasificación de la Secretaria será la que se determine por la Comunidad Autónoma según las normas legales de aplicación.*

*Artículo 5º .-*

*La Agrupación se regirá por una Junta de Gobierno, integrada por los Alcaldes de los Municipios agrupados, siendo su Presidente el Alcalde del Municipio de la capitalidad y su Secretario el de la Agrupación.*

*Artículo 6º .-*

*Corresponde a la Junta de la Agrupación el conocimiento y resolución de los asuntos de competencia de la misma y a su Presidente su representación y la convocatoria, presidencia, dirección de deliberaciones de la Junta y ejecución de sus acuerdos.*

*Artículo 7º .-*

*El régimen de sesiones y acuerdos de la junta de la Agrupación será el señalado legalmente para las Corporaciones locales, sin perjuicio de las acomodaciones correspondientes que la propia Junta acuerde.*

*La Junta se reunirá, al menos, una vez al año.*

*Artículo 8º .-*

*Las retribuciones básicas del Secretario serán las establecidas con carácter general por la legislación vigente. Las complementarias se señalarán por la Junta de la Agrupación dentro de los límites legales, con ratificación de los Ayuntamientos afectados.*

*Artículo 9º .-*

*Las retribuciones que correspondan al Secretario y cotizaciones al régimen de Seguridad Social y los demás gastos derivados del funcionamiento de la Agrupación se distribuirán entre los municipios agrupados según los siguientes porcentajes:*

- Municipio de La Losa: 50 % de las retribuciones y 50 % de cotización a la Seguridad Social.*
- Municipio de Navas de Riofrío: 50 % de las retribuciones y 50 % de cotización a la Seguridad Social.*

*Artículo 10º .-*

*Las retribuciones y demás gastos que correspondan pagar a los respectivos Ayuntamientos, según los porcentajes previstos en el artículo anterior, se consignaran en sus presupuestos y se pagarán directamente por los mismos.*

*Artículo 11º .-*

*Los derechos y obligaciones del Secretario serán los señalados por la legislación vigente, con las especialidades previstas de estos Estatutos.*

*Artículo 12º .-*

*El Secretario realizará la jornada de trabajo que señalen las disposiciones vigentes, atendiendo las necesidades de cada Secretaria municipal y acudiendo a las sesiones corporativas de los órganos colegiados de los Ayuntamientos, según los acuerdos que adopte la Junta de la Agrupación en función de las necesidades reales y de las aportaciones económicas de los Municipios.*

*Corresponde, asimismo, a la Junta conocer y coordinar las licencias del Secretario y sus sustituciones.*

*Artículo 13º .-*

*Vacante la Secretaría de la Agrupación, la provisión de la misma se llevará a cabo por alguno de los procedimientos legales establecidos, siendo competente la Junta de la Agrupación, previa audiencia de los Ayuntamientos que la componen.*

*Artículo 14º .-*

*La Agrupación se constituye por tiempo indefinido y entrará en vigor desde su aprobación y la de estos estatutos por la Diputación provincial de Segovia, que ejerce la competencia delegada de la Comunidad Autónoma.*

*Artículo 15º .-*

*La modificación de estos estatutos y la separación o agregación de Municipios a la Agrupación, requerirá los mismo trámites exigidos legalmente para su constitución y la aprobación de la Diputación provincial de Segovia, que ejerce la competencia delegada de la Comunidad Autónoma.*

*Artículo 16º .-*

*Para lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.*

CUARTO. Elevar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, por ser la competente en virtud de la delegación de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 256/90, el expediente completo para la aprobación de la agrupación Municipal de los Ayuntamientos de La Losa y Navas de Riofrío para el sostenimiento en común de la secretaria Municipal y de los estatutos por los que se regirá.

QUINTO.- Una vez aprobado el expediente de agrupación por la Exma. Diputación Provincial de Segovia, instar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2º, en concordancia con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para la clasificación del puesto resultante de la Agrupación.

#### **5.- AUTORIZACIÓN AL PROMOTOR DE LA GRANJILLA PARA CANALIZACIÓN DE SERVICIOS.**

La Sra. Alcaldesa informa de que este punto se inserta a petición de Juan Pedro alonso, quien manifestó que la compañía eléctrica no dará el servicio definitivo de la luz en la urbanización de La Granjilla, que ha sido entregada por aquél y recibida por el Ayuntamiento, hasta que por el Pleno se adopte acuerdo en el que se exprese que se autoriza a la compañía Unión Fenosa a realizar en las calles Centeno y Cebada las canalizaciones y a introducir en ellas las líneas de servicio.

Se faculta a la Sra. Alcaldesa para resolver en el sentido solicitado, teniendo en cuenta que la urbanización ha sido aprobada, se ha ejecutado y se ha recibido ya por el Ayuntamiento.

#### **6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.**

Por la Alcaldía se informa de que la confederación Hidrográfica del Duero ha autorizado el 19 de enero de 2010 (expdte V-0331-SG) el vertido de aguas residuales y exige en la autorización, entre otras cuestiones, que en el plazo de un año el Ayuntamiento apruebe un reglamento como el que se trae al Pleno, cuyo contenido ha sido obtenido de la propia Confederación, sin que se haya modificado ni una coma por el Ayuntamiento, dado el carácter técnico del mismo, considerando que contiene los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de agua y los exigidos por la propia Confederación.

Por el Concejal José García-Loygorri se manifiesta que no se puede asumir sin más un reglamento tipo de la Confederación y que no han tenido tiempo suficiente para estudiar su contenido, por lo que se abstendrán.

El Sr. Secretario emite informe favorable y expone los requisitos legales para su aprobación, aprobación provisional, exposición pública por 30 días, posibles alegaciones, nueva aprobación por el Pleno y publicación íntegra del texto.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa somete a votación el referido reglamento y se acuerda por tres votos a favor y tres abstenciones:

Primero: Aprobar provisionalmente el Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales del Municipio de Navas de Riofrío.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el B..P. de Segovia y tablón de edictos del Ayuntamiento a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Tercero: Considerar definitivamente aprobado el reglamento sin necesidad de nuevo acuerdo en el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones.

## **7.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIVERSAS.**

La Sra. Alcaldesa informa de que se han solicitado diversas subvenciones para cuya viabilidad es preciso que el pleno adopte acuerdo con el compromiso de consignar su importe en el presupuesto de 2010, por lo que con dicha finalidad y la de informar a la Corporación se detalla el listado de subvenciones solicitadas o a punto de ser solicitadas:

- Junta de CyL, para dos peones y un administrativo.
- Idem por yacimientos de empleo, para una persona en la biblioteca.
- Idem para un discapacitado.
- Idem del Fondo de Cooperación Local, Inversiones complementarias, pavimentación de calles
- Diputación Provincial. Actividades culturales, sociales y deportivas
- Planes Provinciales de 2010. denegada. Se ha visitado a la Presidencia para aclarar los motivos de la denegación y señalaron que el cupo e importe fue agotado el año pasado en que la subvención fue doble.
- Diputación: Obras urgentes: 2ª fase de la Depuradora
- Diputación: Obras Urgentes: pavimentaciones para cubrir las denegadas por ser urgentes.

### **Aprobación de certificación de obra de pavimentación y saneamiento de calles, F.C.L. de 2009, obra nº 41.**

Se informa por la Presidencia que ha sido aprobada la certificación por importe de 53.469,18 € a que asciende el importe del contrato de la obra, que ha sido certificada y recibida por el Arquitecto municipal y esta Alcaldía el 8 de marzo de 2010.

Informa que se han producido ciertas variaciones, para cubrir las cuales ha sido redactado un modificado de proyecto aprobado por esta Alcaldía, habiéndose producido una alza en presupuesto por incremento de obras en un importe de 7.015,84 € que ha sido certificado por el Arquitecto municipal y aprobado por esta alcaldía.

La corporación otorga su conformidad y solicita a la Diputación Provincial la entrega del importe subvencionado.

Pagos realizados: Se da cuenta por la Alcaldía.

Correspondencia recibida y enviada: se da cuenta por la Alcaldía

Licencias de obras: Se da cuenta por la Alcaldía

Informa la Alcaldía del Auto de 9 de marzo de 2010 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos, por el que considera ejecutada la sentencia recaída en Recurso contencioso administrativo nº 87/2005, sobre tubería excedida del camino de Navas de Riofrío al Pinar.

Informa la Sra. Alcaldesa de los escritos de queja y la motivación de la respuesta realizada por D. Francisco Javier Redondo Fragua en relación con el uso de determinadas parcelas y el presunto deterioro de las calles Mirasierra y Cercado, produciéndose un pequeño debate.

(Se ausentan los Sres Concejales Javier García-Loygorri y Javier Guibert a las 21 horas)

Propone la Sra. Alcaldesa la concesión de una subvención a la Asociación cultural y medio ambiental Navas de Riofrío por importe de 300 € y se otorga el visto bueno.

Informa la Sra. Alcaldesa que el coste del servicio de autobús ordinario durante los meses de Agosto a diciembre de 2009 ha sido de 2.377,19 € y para 2010 se prevé de 4.851,81 €

La Sra. Bueno destaca que ha tenido conocimiento del anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de Castilla y León, que prevé suprimir las vías pecuarias en sus tramos urbanos, entregándolas a los Ayuntamientos, con lo que esto puede significar para la ya difícil pervivencia de las vías pecuarias, y propone que desde el Ayuntamiento se presente una alegación en contra de la desafectación generalizada de las vías pecuarias en suelo urbano. La Corporación acepta este planteamiento y delega en la Sra. Alcaldesa la presentación de dicha alegación y queja.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. José García –Loygorri pregunta si se van a plantar los árboles de la urbanización de la Granjilla. Y si la web municipal sigue costando dinero al Ayuntamiento o no, pues no se está actualizando.

Contesta la Sra. Alcaldesa que espera que sí se planten los árboles y que, en efecto, se está pagando la cuota mensual de la web, pero que se interesará sobre su actualización y su correlativo pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 21,20 horas, levantándose la presente que firman aquélla y el Secretario, que da fe de su contenido.